

**GOBIERNOS REGIONALES****GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

Acuerdo N° 04-2024-GRA/CR-AREQUIPA.- Autorizan viaje del Gerente Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa para participar en evento a realizarse en España **38**

Acuerdo N° 05-2024-GRA/CR-AREQUIPA.- Autorizan viaje del Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo para participar en evento a realizarse en España **40**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

Acuerdo N° 543.- Ratifican derechos de trámite que corresponden a procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aprobados en la Ordenanza N° 014-2023-MDSMM por la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar **41**

**MUNICIPALIDAD
DE BREÑA**

Ordenanza N° 596-2023-MDB.- Establecen beneficio por pronto pago del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024, fecha de vencimiento de los tributos municipales 2024 y fijan el monto mínimo del impuesto predial **42**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DE LURIGANCHO**

Res. N° 001-2024-GM/MDSJL.- Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho **44**

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Ordenanza N° 014-2023-MDSMM.- Ordenanza que aprueba derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar **44**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

R.A. N° 05-2024-MDVM.- Ratifican encargatura de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo **55**

**Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)****MUNICIPALIDAD
DE VILLA EL SALVADOR**

R.A. N° 021-2024-ALC/MVES.- Designan al Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad como responsable de entregar la información de acceso público

PODER EJECUTIVO**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ para participar en eventos a realizarse en España

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 006-2024-MINCETUR**

Lima, 18 de enero de 2024

VISTO, el Oficio N° 000012-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el B.A.P. Unión, buque escuela de la Marina de Guerra del Perú, viene realizando un recorrido por los cinco continentes, portando en su vela la emblemática Marca Perú y difundiendo la imagen del país en espacios

internacionales, lo cual incluye una “Casa Perú”, que en coordinación con PROMPERÚ, realiza la promoción de la oferta peruana en productos y servicios de exportación, así como de nuestros destinos turísticos;

Que, el día 21 de enero de 2024, el B.A.P. Unión arribará al puerto de Málaga, Reino de España, fecha en la cual PROMPERÚ sostendrá reuniones de coordinación para las referidas acciones de promoción; asimismo, el día 22 de enero de 2024, en el B.A.P. Unión, PROMPERÚ participará en actividades protocolares y en la presentación del destino Perú ante autoridades locales, empresarios y agencias de viaje de Málaga, entre otros, para la promoción de los destinos de experiencias únicas, ofreciendo una variada oferta turística (cultura, naturaleza, aventura y gastronomía);

Que, del 24 al 28 de enero de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se realizará la Feria Internacional del Turismo - FITUR 2024, punto de encuentro global para los profesionales del turismo mundial y feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica, en la que PROMPERÚ participará con empresas peruanas del sector turismo, con el objetivo de reforzar el posicionamiento del Perú a nivel internacional como destino diverso, pacífico y seguro, lo que permitirá generar sinergias de trabajo con la comunidad empresarial de España;

Que, en el marco de la feria FITUR 2024, el 23 de enero de 2024, se dará a conocer la oferta turística de Perú, presentándose un adelanto de la campaña “Perú Wow”; asimismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participará en la XXVII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo (CIMET), lo que permitirá reforzar las relaciones entre la cadena comercial española y peruana;

Que, por ser de interés institucional, es pertinente autorizar el viaje de la señora Angélica Graciela Matsuda

Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ y de la señora Jeanne Claude Huamán Quiroz, Jefa de la Oficina de Comunicaciones, a las ciudades de Málaga y Madrid, Reino de España, para que en representación de la Entidad participen en los referidos eventos, promoviendo el turismo, los productos exportables, las inversiones empresariales y la imagen del país;

Que, es necesario encargar las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019- PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ y de la señora Jeanne Claude Huamán Quiroz, Jefa de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, a las ciudades de Málaga y Madrid, Reino de España, del 20 al 26 de enero de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego Presupuestal 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos x día US \$	Total Viáticos US \$
Angélica Graciela Matsuda Matayoshi	1 953,25	Europa	540,00 x 5	2 700,00
Jeanne Claude Huamán Quiroz	2 101,35	Europa	540,00 x 5	2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Jeanne Claude Huamán Quiroz presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar al señor Aldo José Chaparro Luy, asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 20 de enero de 2024, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargada del Despacho de Comercio Exterior
y Turismo

2253978-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefe de la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000048-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 18 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000029-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000055-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe/e de la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar al profesional que se desempeñará como Jefe de la Unidad Territorial Junín;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 22 de enero de 2024 al señor MIGUEL ARMANDO MURILLO PAREDES en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

2254125-1